



## PROGRAMA DE CURSO

### APLICACIÓN DE ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y SOCIOCULTURALES A LA INTERVENCIÓN

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Francisco Javier Troncoso Figueroa	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 07-04-2021 12:54:30
Validado por: Rodrigo Fernando Sepúlveda Prado	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 15-04-2021 11:51:47

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO07040	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 108
Requisitos: TO06037	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Francisco Javier Troncoso Figueroa	Profesor Encargado (1)
María José Poblete Almendras	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

El curso pretende que las y los estudiantes apliquen abordajes prácticos para la intervención de terapia ocupacional, analizando la salud y el bienestar como fenómenos sociohistóricos y culturales desde un enfoque de Derechos Humanos, considerando abordajes y consecuencias de las prácticas de intervención profesional con énfasis en salud mental y otras problemáticas emergentes en nuestra disciplina. Corresponde al último curso de la línea social y se relaciona curricularmente con la práctica profesional.

### Competencia

#### Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

#### Competencia: Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada a construir una sociedad justa y democrática.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Diseñando propuestas, que den respuesta a las necesidades y avancen hacia un desarrollo efectivo de las personas, grupos y comunidades.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Aplicando acciones, que promuevan la participación ciudadana dando respuesta a las necesidades de las personas, grupos y comunidades.

#### Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

#### Competencia: Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.

#### Competencia: Competencia 3

Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los



### Competencia

fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.5

Construyendo un programa de intervención que articula, los modelos y marcos teóricos, objetivos, estrategias, métodos, técnicas y recursos, que favorecen la recuperación de la salud, la participación social y la calidad de vida de las personas.



### Resultados de aprendizaje

RA1. Que los y las estudiantes logren, conocer y aplicar la práctica de la Terapia Ocupacional en espacios y dispositivos de intervención ligados al ámbito de la salud mental y el trabajo comunitario desde perspectivas sociales y psicosociales críticas. Considerado la diversidad de estrategias, modelos y prácticas de intervención, de acuerdo al curso de vida, sujetos de intervención individuales/grupales, colectivos y la comunidad.

RA2. Se espera que los y las estudiantes logren conocer y aplicar los fundamentos teóricos y ético-políticos del enfoque de Derechos Humanos a las intervenciones de terapia ocupacional en distintos contextos.

RA3. Analizar desde una perspectiva socio histórica y situada la construcción de la terapia ocupacional, fortaleciendo la identidad disciplinar, promoviendo desde una perspectiva analítica, social y epistemológica la terapia ocupacional promoviendo el posicionamiento interventivo. Logrando reconocer y distinguir las diferencias epistemológicas entre los conceptos de intervención e intervención psicosocial en el campo de la salud mental.

RA4. Distinguir el Plan Nacional de Salud Mental y psiquiatría actual, conocer los dispositivos de la Red de Salud Mental para el uso y derivación frente a situaciones de salud de la población, analizando el quehacer disciplinar en contextos de intervención con población específica, ampliando la cobertura de intervención a situaciones psicosociales particulares.

RA5. Construir un diagnóstico situacional y diseño de intervención en el desarrollo del curso, favoreciendo la inclusión de los contenidos de la asignatura y aquellos incorporados en años anteriores.

### Unidades

#### Unidad 1: POLÍTICAS PÚBLICAS Y RED DE SALUD MENTAL

Encargado: Francisco Javier Troncoso Figueroa

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describe el sistema de salud público.</li> <li>2. Evalúa principios y valores de Salud Mental Comunitaria, desde enfoque social, en distintas políticas públicas de salud mental y con perspectiva de los procesos de reforma en salud mental y psiquiatría</li> <li>3. Reconoce Red Pública de Salud Mental.</li> <li>4. Identifica el flujo de la red de salud mental</li> <li>5. Distingue los modos de trabajo de los dispositivos e integrantes de la red de salud mental.</li> <li>6. Criticar los fenómenos de estigmatización, discriminación y de exclusión social desde una perspectiva de derecho y género para el desarrollo de procesos inclusivos de</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa de forma activa en clases expositivas</li> <li>• Realiza lectura personal y dirigida</li> <li>• Analiza material audiovisual en grupo</li> <li>• Participa en grupos de discusión</li> <li>• Recibe retroalimentación de pares y docentes</li> </ul>



Unidades	
intervención con dignidad.	
Unidad 2: PRÁCTICAS DE INTERVENCIÓN DE LA TERAPIA OCUPACIONAL EN SALUD MENTAL SITUADO A DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL DE LA RED	
Encargado: Francisco Javier Troncoso Figueroa	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Describe y evalúa prácticas concretas en salud mental en distintas etapas de ciclo vital, en red de salud mental y en contextos emergentes</p> <p>2. Problematisa prácticas concretas de TO en salud mental, desde enfoque social y enfoque de derecho.</p> <p>3. Identifica y evalúa contextos de intervención emergentes en T.O.</p> <p>4. Analizar perspectivas en trabajos de intervención con población de alta complejidad, bajo el alero de lógicas de funcionamiento institucional centradas en el cuidado y autocuidado de equipo.</p> <p>5. Desarrolla sistematización de experiencias de trabajo disciplinar de Terapeutas Ocupacionales que desarrollan su práctica de intervención en dispositivos de la red de salud mental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa de forma activa en clases expositivas</li> <li>• Realiza lectura personal y dirigida</li> <li>• Participa en grupos de discusión</li> <li>• Participa de forma activa en tutorías grupales acerca de sus prácticas de T.O. en Salud Mental y áreas emergentes con enfoque social</li> <li>• Recibe retroalimentación de pares y docentes</li> <li>• Desarrolla entrevistas a Terapeutas Ocupacionales sobre su práctica y perspectiva de intervención con enfoque de derechos y de género.</li> <li>• Presenta a curso y equipo docente sistematización sobre entrevistas a Terapeutas Ocupacionales.</li> </ul>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Ensayo	Ensayo	30.00 %	
Tutoría Grupal	Sistematización de experiencias	40.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen	30.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



## Bibliografías

### Bibliografía Obligatoria

- Kronenberg, F., Simó Algado, S., Pollard, N. , 2007 , Terapia Ocupacional sin fronteras: aprendiendo del espíritu de supervivientes. , Ed. Panamericana , Español

- Minoletti, A, Carvajal, G., Sepúlveda, R. , 2010 , Notas sobre la historia de las políticas y reformas de salud mental en Chile , Ed. SONEPSYN , Español

- República de Chile, Ministerio de Salud (2017-2025) , Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría , Español , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/12/PDF-PLAN-NACIONAL-SALUD-MENTAL-2017-A-2025.-7-dic-2017.pdf>

- Guajardo, A., Simó, S. , 2010 , Una Terapia Ocupacional Basada en los derechos humanos , TOG (A. Coruña) , 7 , 12 , Español

- Minoletti, A., Zaccaria, A. , 2005 , Plan nacional de Salud Mental en Chile: 10 años de experiencia , Panam Salud Pública , 18 , Español , 346

### Bibliografía Complementaria

- Rossi G , 2007 , Acompañamiento Terapéutico. Lo cotidiano, las redes y sus interlocutores , Edit. POLEMOS, Buenos Aires. , Español

- Pagganizzi y otros , 2007 , Terapia Ocupacional psicossocial , Edit Polemos, Buenos Aires , Español

- Sanchez, Polonio y Pellegrini , 2013 , Terapia Ocupacional en Salud mental , Edit Panamericana, Madrid. , Español

- Cousiño, F., Foxley, A.M. , 2011 , Políticas Públicas para la Infancia , Comisión Nacional Chilena de Cooperación con UNESC , Español

- Simó, S., Guajardo, A., Correa, F., Galheigo S., García-Ruiz, S. , 2016 , Terapias Ocupacionales desde el Sur , Edit Usach, Santiago , Español

- República de Chile. Ministerio del Interior. , 2007 , Orientaciones Técnicas. Tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental en adolescentes infractores de ley. , Español

- Navarrete, E., Cantero, P., Guajardo, A., Sepulveda, R., Moruno, P. , 2015 , Terapia Ocupacional y Exclusión Social: Hacia una praxis basada en los Derechos Humanos , Edit Segismundo, Santiago , Español

- República de Chile, Ministerio de Salud , Estrategia Nacional de Salud. Para el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la Década. 2011-2020. , Español

- República de Chile, Ministerio de Salud. , 2008 , Guía Clínica. Atención Integral de Niñas/Niños y Adolescentes con Trastorno Hiperactivo/Trastorno de la Atención (THA). , Español

- República de Chile, Ministerio de Salud , 2009 , Guía Clínica para el tratamiento de personas desde primer episodio de esquizofrenia , Español

- República de Chile, Ministerio de Salud , 2015 , Orientación Técnica Programa Más Adultos Mayores Autovalentes , Español

- República de Chile, Ministerio de Salud , 2015 , Orientaciones Técnicas para la detección, intervención motivacional y referencia a tratamiento para el consumo de alcohol y otras drogas en adolescentes , Español



### Bibliografías

- República de Chile, Ministerio de Secretaría General de la Presidencia. , Política nacional de Niñez y Adolescencia. Sistema Integral de garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 2015-2025. , Español

- , ADULTOS MAYORES AFECTADOS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS , Español ,  
<http://web.minsal.cl/portal/url/item/71e6341aec58aae2e04001011f017bae.pdf>



### Plan de Mejoras

Se incluye dentro del curso la participación de profesor participante experto en temas relacionados a la práctica de desinstitucionalización, desmedicalización y movimiento de antipsiquiatría. Con vasta experiencia en la colectivización de dificultades psicosociales en el campo de la salud mental y psiquiatría.

Además, se modifican estrategias metodológicas de evaluación (sistematización, entrevistas, certamen y presentaciones orales) para nutrir de mejor forma la incorporación de los contenidos y procesos de aprendizaje en lo individual y grupal. A propósito de lo anterior se incluye la realización de examen de la asignatura no reprobatorio.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

En consideración del escenario sanitario actual, y las implicancias frente a las modificaciones metodológicas de aprendizaje fuera del contexto presencial, no se considerará, ni precisará porcentajes o días de inasistencia. Cada situación particular de estudiantes frente a este ámbito será conversada con PEC u otros/as pertinentes frente a la resolución de cada situación.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse a través de una evaluación que será definida por el común acuerdo entre la docente y el o la estudiante. Si ellas por su naturaleza o cuantía son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

Las clases en modalidad online son de asistencia libre, sin embargo, dada la naturaleza de este curso que se dicta en modalidad online, se recomienda a los/as estudiantes asistir regularmente a las sesiones programadas.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de participación online.

Son consideradas actividades obligatorias, presentaciones con fines de evaluación, discusiones y talleres.

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Nota mínima para eximirse: 5.5



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



## Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.

2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.

3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.

4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).

5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.

7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



## Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.